

DESCRIPCION ACTIVIDAD MERITORIA

De acuerdo a los estatutos vigentes, el objeto social presenta las siguientes actividades meritorias.

ARTÍCULO 6.- Objeto. - La **FUNDACIÓN** tendrá como objeto el fortalecimiento y promoción del deporte paralímpico en el departamento de Cundinamarca en cada una de sus modalidades y disciplinas.

Y Actividades de desarrollo social que comprende:

Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación tales como: niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras.

Los objetivos específicos de la Fundación serán:

- a) Realizar una categorización de las personas en condición de discapacidad que desarrollan alguna actividad de carácter deportiva, en conjunto con las entidades municipales competentes asentadas en cada uno de los municipios de Cundinamarca.
- b) Diseñar planes de manera conjunta con la entidad pública y privada que permitan brindar los elementos esenciales para que las personas en condición de discapacidad puedan desarrollar activamente la práctica del deporte en la disciplina correspondiente.
- c) Propiciar los escenarios y situaciones pertinentes que permitan generar los recursos necesarios que coadyuven para que los deportistas en condición de discapacidad puedan participar en las competencias de carácter departamental, nacional e internacional a los cuales se inscriban y por motivos económicos no se les facilite dicha situación.
- d) Concretar con la empresa privada los mecanismos más eficientes y útiles que permitan su participación en el objeto social que persigue la FUNDACION.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines realizar las siguientes actividades secundarias:

- a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.

- b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
- c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN.
- d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
- e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.
- f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN.
- g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.
- h) Celebrar contratos con entidades públicas del orden municipal, departamental y/o nacional que permitan generar los recursos necesarios para dar fiel cumplimiento al objeto social de bienestar común.